



ORDENANZA N° 1.608/18

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ley XI N° 19, y las Ordenanzas Municipales N° 57/96, N° 396/04, N° 418/04, N° 860/09 y N° 1.250/14, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante entender sobre los espacios públicos.

Que, mediante Ley Provincial XI N° 19 se crea el Registro Provincial de Sitios, Edificios y Objetos de valor Patrimonial, Cultural y Natural.

Que, mediante Ordenanza N° 57/96 se crea el Registro Permanente de Edificios y Sitios de Valor Cultural.

Que, mediante Ordenanza N° 396/04 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin adhiere a la Ley Provincial XI N° 19.

Que, mediante Ordenanza N° 418/04 se crea la Comisión Evaluadora de Sitios con valor Histórico, Cultural y Natural.

Que, la Ordenanza N° 860/09 incorpora diferentes edificios y sitios al Registro Permanente de Edificios y Sitios de Valor Cultural.

Que, la normativa mencionada precedentemente, Artículo 1°, incorpora al Museo Regional al Registro Permanente de Edificios y Sitios de valor cultural.

Que, mediante Ordenanza N° 1.250/14 se establecen los criterios para la imposición de nombres a calles, callejones y espacios públicos.

Que, por iniciativa del Poder Legislativo, se ha propuesto imponer el nombre Alda Williams a una de las salas del Museo Regional, empleada municipal destacada que se desempeñara por el término de veinticinco años en el mismo, iniciando allí en el año 1.971, fecha origen del mencionado Museo.

Que, continuando con el lineamiento expuesto precedentemente, la Sra. Alda Williams fue pionera en el inicio de actividades del Museo Regional, desempeñándose durante diez años sin compañía en la actividad.

Que, en sus inicios el Museo funcionó en el edificio de la Municipalidad de Trevelin, trasladándose en el año 1985 a la planta baja del edificio del Molino Andes.

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. Trevelin

Ordenanza N° 1.608/18

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 07 de Junio de 2.018, en la VI Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 06/18.-----



Que, en el marco del centésimo aniversario de la creación del edificio del Molino Harinero Andes, construcción edilicia en la cual se encuentra emplazado el Museo Regional desde el año 1.985, es imperante imponer el nombre “Alda Williams” a una de la salas del mismo, en reconocimiento a la trayectoria, esfuerzo y dedicación brindada durante veinticinco años.

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Trevelin, sería menester imponer el nombre “Alda Williams” a la SALA N° 6 del Museo Regional Trevelin, ubicada en el segundo piso del Molino Andes, sala que en la actualidad ofrece una destacada colección de fina vajilla europea, como así también, indumentaria de la misma procedencia.

Que, mediante Acta emitida por la Comisión de Cultura del Honorable Concejo Deliberante, registrada a Fs. 27/18, se ha resuelto realizar la imposición de nombre objeto de la presente normativa.

Que, el nombre propuesto adopta los criterios establecidos en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1.250/14.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: **IMPÓNGANSE** el nombre **ALDA WILLIAMS** a la **SALA N° 6** del **MUSEO REGIONAL TREVELIN**, emplazada en el histórico Molino Andes de la ciudad de Trevelin.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Comisión Evaluadora del Patrimonio Histórico, Cultural y Natural de Trevelin para su conocimiento.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. Trevelin